INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 13

EXPEDIENTE: IEEQ/CD13/AG/002/24

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de El Marqués, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 13, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** ----------

Licda. Laura García Santos
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 13
El Marqués

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO DISTRITAL 13

EXPEDIENTE: IEEQ/CD13/AG/002/24

PROMOVENTE: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA

El Marqués, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro.

VISTO. La Circular **No. 039/2024**, recibida en la cuenta de correo electrónico st.elmarques13@ieeq.mx, en fecha veintinueve de marzo, mediante la cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, hace de conocimiento la contestación realizada al **Arq. Ricardo Astudillo Suarez**, Secretario General y representante propietario del **Partido Verde Ecologista de México** ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, adjuntando para tales efectos el oficio SE/837/2024, así como el proveído de fecha veintinueve de marzo de dos mil veinticuatro, ambos signados por el Secretario Ejecutivo, por el cual se acordó lo conducente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 81 fracción II y XI, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la circular de cuenta que consta de una sola foja con texto por uno sólo de sus lados; y sus anexos, mismos que constan de seis fojas con texto por uno de sus lados.

SEGUNDO. Agregar. Se ordena la Circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surtan los efectos legales conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II y III, 52 53 y 56, fracción I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe**. ----------

Licda. Laura García Santos
Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 13.

Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 13
El Marqués